

DECLARACIÓN DEL CONSEJO «ECOFIN» Y DE LOS MINISTROS REUNIDOS EN EL SENO DE DICHO CONSEJO

hecha el 1 de mayo de 1998

1. El 1 de enero de 1999 el euro constituirá una realidad, al finalizar un proceso que culmina con el cumplimiento de las condiciones económicas necesarias para su lanzamiento con éxito. El Consejo «Ecofin» y los Ministros reunidos en el seno de dicho Consejo acogen con satisfacción los importantes progresos realizados en todos los Estados miembros para alcanzar la estabilidad de los precios y unas finanzas públicas más sanas. El proceso de convergencia ha contribuido a un alto grado de estabilidad de los tipos de cambio y a tipos de interés bajos desde el punto de vista histórico, mejorando con ello la situación de nuestras economías.
 - Nos comprometemos a garantizar que los objetivos presupuestarios nacionales establecidos para 1998 se alcancen plenamente, si fuera necesario mediante una acción correctora, emprendida a su debido tiempo.
 - El Consejo acuerda reflexionar desde un principio acerca de las intenciones de los Estados miembros en materia de presupuesto para el año 1999, a la vista del marco y objetivos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.
2. El paso a la moneda única refuerza todavía más las condiciones para la consecución de un crecimiento fuerte, sostenido y no inflacionario que permita la creación de más puestos de trabajo así como el aumento del nivel de vida. Elimina el riesgo de los tipos de cambio entre los Estados miembros participantes, reduce los costes de transacción, crea un mercado financiero más amplio y eficaz y aumenta la transparencia de precios y la competencia. Por ello, constituye el paso decisivo hacia un verdadero mercado único.

Sobre estos dos puntos, los Ministros de los Estados participantes en la zona «Euro» han decidido reunirse informalmente, durante los próximos meses, para comenzar sus tareas de supervisión de conformidad con la Resolución del Consejo Europeo de Luxemburgo.
3. Nosotros, los Ministros, mantenemos un fuerte compromiso con las acciones necesarias para sacar el máximo provecho de la unión económica y monetaria (UEM) y del mercado único en interés de todos nuestros ciudadanos. Estas acciones incluyen una coordinación más estrecha de las políticas económicas. Confiamos en que la plena aplicación de las conclusiones de los Consejos Europeos de Dublín, Amsterdam y Luxemburgo proporcionará una base segura para un permanente alto grado de estabilidad financiera y para un buen funcionamiento de la UEM.
 - En caso de que la evolución de las condiciones económicas sea mejor de lo que se prevé, los Estados miembros aprovecharán esta oportunidad para reforzar la consolidación presupuestaria, para alcanzar el objetivo a medio plazo de una situación financiera del gobierno próxima al punto de equilibrio o en superávit, tal como establecen los compromisos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.
 - Cuanto más alta sea la relación deuda/PIB de los Estados miembros participantes, mayores deberán ser sus esfuerzos para reducirla rápidamente. Para ello, además de mantener los niveles adecuados de superávits primarios de conformidad con los compromisos y objetivos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, deberán adoptarse otras medidas para reducir la deuda bruta. Además, las estrategias de gestión de la deuda permitirán reducir la vulnerabilidad de los presupuestos.
 - Caa uno de los Ministros se compromete a presentar, a más tardar a finales de 1998, programas de estabilidad nacional o de convergencia que incluyan estos importantes elementos.
4. Durante los próximos años, en todos los Estados miembros, el crecimiento fuerte, sostenido y no inflacionario seguirá basándose en la convergencia económica. Además, unas finanzas públicas saneadas y sostenibles constituyen las condiciones previas para el crecimiento y el aumento del empleo. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento proporciona los medios para conseguir este objetivo y respaldar a los presupuestos nacionales para hacer frente a futuros desafíos.
5. De conformidad con dicho Pacto, empezaremos a aplicar el Reglamento relativo al «reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas»⁽¹⁾ el 1 de julio de 1998, en el modo que se indica a continuación:
 6. El Consejo reitera que la responsabilidad de la consolidación presupuestaria descansa y permanece en los Estados miembros y que, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 104 B del Tratado CE, la Comunidad misma no asumirá ni responderá de los compromisos de los Estados miembros. Sin perjuicio de los objetivos y de las disposiciones del Tratado, se ha convenido que la unión económica y monetaria como tal no puede invocarse para justificar transferencias financieras específicas.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 1466/97 del Consejo de 7 de julio de 1997 (DO L 209 de 2. 8. 1997, p. 1).

7. Nuestros trabajos en materia de consolidación presupuestaria se completarán mediante un aumento de los esfuerzos para mejorar la eficiencia de nuestras economías a fin de fortalecer un entorno favorable para el crecimiento, un alto índice de empleo y la cohesión social. En este contexto, esperamos con interés la reunión que se celebrará en breve con los interlocutores sociales sobre la unión económica y monetaria. Junto con los interlocutores sociales y todas las partes interesadas, adoptaremos las iniciativas necesarias para crear las condiciones para luchar contra el desempleo, en especial en cuanto afecta a los jóvenes, a los parados de larga duración y a los trabajadores poco cualificados. En el seguimiento de las conclusiones de la reunión del Consejo Europeo de Luxemburgo, nos comprometemos a hacer lo que nos corresponde para aplicar rápidamente los planes nacionales de acción para el empleo creados a la luz de las directrices para la política de empleo. El Consejo «Ecofin» considerará dichos planes en su contribución a la preparación del Consejo Europeo de Cardiff y de los Consejos Europeos posteriores.
8. Otorgamos especial importancia a aumentar el grado en que el crecimiento puede traducirse en un aumento del empleo. Por ello nos centraremos, entre otras cosas, en las reformas estructurales siguientes:
- hacer que los mercados de los productos, laboral y de capitales sean más eficientes,
 - mejorar la adaptabilidad de los mercados laborales con objeto de que integren mejor las evoluciones de los salarios y de la productividad,
 - garantizar que los sistemas de educación y de formación nacionales sean efectivos y adecuados para el empleo,
 - procurar estimular al empresariado, principalmente reduciendo los obstáculos administrativos a que ha de hacer frente,
 - permitir un acceso más fácil a los mercados de capitales y a los fondos de capital riesgo, especialmente por lo que se refiere a las pequeñas y medianas empresas,
 - aumentar la eficacia fiscal y evitar la competencia fiscal nociva,
 - abordar todos los aspectos de los sistemas de seguridad social teniendo en cuenta el envejecimiento de la población.
9. El Consejo tiene la intención de establecer un procedimiento ágil, que respete plenamente el principio de la subsidiariedad, para gestionar los progresos realizados en la reforma económica. A partir del próximo año, la preparación de las directrices económicas generales se basará en breves informes evaluatorios y planes en materia de mercados de bienes y de capitales, así como en los planes de acción en favor del empleo, elaborados por los Estados miembros y la Comisión.
-